

La Plata, Noviembre 8 de 2010

COMUNICACIÓN N°5/10

A los Inspectores Jefes Regionales
A los Inspectores Jefes Distritales
A los Inspectores Areales
A los Directivos y Docentes de CEC
A los miembros de los EOE, de EID y de EDI

OBJETO: la intervención en situaciones de vulneración de derechos en el escenario mediático

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación es inmenso y acelerado, por lo cual podríamos hablar de Medios y no sólo de Tecnologías, porque incluyen prácticas sociales y culturales surgidas a partir de su uso; dan cuenta de nuevas formas de subjetivación y de participación.

Nacidos en una época de artefactos culturales tangibles -libros, cuadernos, discos, que aprendimos a usar básicamente a partir de una enseñanza formal- hoy tenemos la tarea de enseñar a niños y adolescentes que aprenden a manejar las TIC -ordenadores, pantallas digitales, teléfonos móviles, GPS, PDA, pocket PC, videoproyectores, cables, pantallas- en forma intuitiva e informal.

¿Cómo cumplir nuestra tarea sin la incorporación de los nuevos lenguajes tecnológicos? ¿Para qué hacerlo si no procuramos una mayor humanización en sus usos?

Esta tarea de enseñar en un mundo signado por la tecnocultura nos exige construir nuevas herramientas conceptuales, necesitamos pensar las lógicas de nuestras prácticas, necesitamos entender a *los nuevos* para hacerles lugar.

De esto se trata esta Comunicación, hemos tomado como punto de partida varias de las situaciones de vulneración de derechos en el escenario mediático en las que Uds intervinieron, para recorrer juntos algunos marcos teóricos y posibles dispositivos institucionales a desarrollar en sus comunidades educativas.

Creemos que era necesario iniciar este diálogo, que no está cerrado, por el contrario requiere del intercambio entre todos.

Virginia Casas
Consultora Interna
Alicia Musach
Sub-Directora

Claudia Bello
Directora

ALGUNOS SOPORTES TEÓRICOS

*Viajamos de las puertas de la percepción a las ventanas de Bill Gates.
Sergio Balardini.
Jóvenes, tecnología, participación y consumo. Proyecto Juventud*

Acordamos con el concepto de **interacciones virtuales escolares** propuesto por Alejandro Spiegel **-1-**, porque *si consideramos a los hechos que involucran a docentes y alumnos en la cercanía de la escuela -por ejemplo, en la vereda o en la esquina- como escolares, podríamos asimismo aceptar como tales a las interacciones virtuales que se establecen entre estos mismos actores más allá del horario y de los muros de la institución;* en lo que Spiegel llama *vereda virtual*.

Sus formas habituales son los mails, sms, chats, juegos en red, blogs y fotologs, Messenger, Facebook y Twitter como las expresiones más populares de redes sociales.

Por ello en muchos casos lo que ocurre en la vereda virtual es la continuidad de lo que se inició en el espacio físico escolar, y las TIC lo resignifican. Desde este posicionamiento, afirmamos que el escenario de las técnicas de información y de comunicación es un ámbito específico de intervención de nuestras estructuras.

Uno de los objetivos de la Ley Provincial de Educación [de la Provincia de Buenos Aires] plantea disponer las condiciones para la adquisición y desarrollo de los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación; esto nos invita a pensar cómo promover una producción y recepción crítica de los lenguajes producidos por las TIC, cómo desnaturalizar la injusticia y cómo co-construir mundos con lugar para todos.

No son las tecnologías las que crean la vulnerabilidad, sino el mundo real en donde las tecnologías son otro campo más en donde se expresan la inequidad de recursos, de saberes y de posibilidades de apropiación -2-. Por ello es imprescindible que revisitemos nuestros posicionamientos, pensar lo que hacemos, elaborar teoría, investigar, volver a intervenir.

No se trata de demonizar a las tecnologías, ni generar nuevas estigmatizaciones sobre los jóvenes por la forma mediatizada con la que se vinculan, por el contrario estamos diciendo que nos hace falta encontrar otras categorías de análisis para comprender a nuestros niños y adolescentes y recrear nuestra presencia como adultos.

Creemos que un primer paso será formular un análisis crítico acerca de conceptos como identidad, socialización, sexualidad e intimidad.

Utilizaremos diferentes autores para abordar algunos de esos conceptos; así por ejemplo María Valentina Noblia dice:

Una de las características de la vida social actual es la multiplicación de las posibilidades de ser y la fragmentación de los lazos sociales. Las nuevas tecnologías han puesto a nuestra disposición -ya sea como conocimiento o como modos de interacción- formas de vida muy diferentes de aquellas a las que podíamos acceder de modo directo en nuestra interacción cotidiana. En esta realidad marcada por la desestabilización de los soportes más fuertes de la identidad social -la familia y el trabajo-, se ha modificado profundamente el sentido de identidad de los sujetos, en la medida en que se dificulta el mantenimiento de una autonarración que sostenga la unidad del sujeto y de sus experiencias a lo largo del tiempo.

En este contexto puede observarse de qué modo los patrones sociales y culturales de la posmodernidad han penetrado los modos de representación identitaria de los adolescentes, en los que cumplen un rol central los nuevos instrumentos que provee el mercado (cámaras digitales, teléfonos celulares, etcétera). El acceso económico y simbólico a estos recursos marca la brecha entre estos grupos y aquellos que viven una realidad muy diferente -3-.

Noblia -analizando la práctica del fotolog- afirma que la apelación a la fragmentación y a la repetición es una constante que no sólo define a la representación en estos espacios -por el contrario- éstos son recursos ya incorporados a los sistemas de representación propios de la

posmodernidad y que pueden verse como modos hegemónicos en los medios masivos de comunicación -la televisión o Internet-. (...) Observamos que los adolescentes plantean y reafirman o negocian su identidad y su pertenencia a un grupo a partir de estos procedimientos que ya les son comunes, que ya se encuentran incorporados a la cultura occidental como modos de representación que se tornaron convencionales.

Una de las características de las TIC que más entusiasma a niños y a adolescentes es la percepción de que no pueden ser controladas por los adultos; la experiencia de esta libertad sin límites trae –entre otras consecuencias- que aquella máxima de “no hables con extraños” carezca de sentido en sus interacciones virtuales, porque en realidad chatear, postear, pasar por un fotolog consiste en encontrarse con un gran número de extraños de los que sólo se conoce su nickname y perfil, armado en base a datos e imágenes que pueden o no coincidir con el sujeto real; tratando de ser convincentes en la actuación en la actuación, que según Goffman **-4-**, es el propósito de toda puesta en escena.

Dice Spiegel que en Internet *se obtiene la mediación absoluta: la posibilidad total de armar un personaje y la imposibilidad del otro de descubrirlo*. Podemos pensar entonces que este juego de espejos, esta proyección de imágenes hiper-idealizadas, brinda a los adolescentes la posibilidad de ocupar otro lugar en la trama relacional, y así -por ejemplo- dejar de ser la víctima por diferente y ejercer el poder de lastimar a otros en el mundo virtual.

La participación en el ciberespacio y particularmente en el chat, el Messenger y las redes sociales proveen a los sujetos de un nuevo espacio psicosocial en el cual pueden desplegar aspectos personales y sociales alterando las formas de intimidad. Seguramente haya en juego un asunto de asegurarse, a través de las intimidades y las fotos y videos que se cuelgan, cierta existencia en el mundo de la conexión. Las fotos, las “intimidades reveladas”, esa **outimidad** que se despliega en las redes sociales son proveedores de existencia en el mundo de la Red. Las redes sociales funcionan como un “holding electrónico”, una función maternante, de sostén, distribuido entre todos los contactos, usuarios o “amigos” **-5-**.

En los últimos años nuestras estructuras intervienen en situaciones de vulneración de derechos surgidas en interacciones virtuales, fuertemente asociadas a la cuestión de la intimidad.

Los daños causados a niños y jóvenes dentro de los entornos virtuales y a través de ellos constituyen actos de violencia muy real y tienen consecuencias en el mundo físico.(...) El ciberespacio no es un espacio vacío sino un escenario social en el que a la gente le ocurren cosas, en el que ocurren cosas entre la gente y en el que las vulnerabilidades y los factores de riesgo del mundo físico se repiten **-6-**.

Una combinación peligrosa se produce entre la idea ingenua de los adolescentes acerca del control de los datos e imágenes personales publicadas en la red, y como contrapartida, la falta de interés de un gran número de referentes adultos acerca de las experiencias de niños y adolescentes en el ciberespacio.

Nuestra orientación, protección y cuidado como adultos son básicos para garantizar el derecho de niños y adolescentes a no sufrir ningún tipo de violencia.

INTERVENCIONES POSIBLES

La base simbólica de las prácticas, constituye una dimensión capital e indivisible de la forma en que se construye un sistema social.

Pierre Bourdieu.

Razones prácticas

Como tarea específica debemos promover espacios de reflexión con docentes, alumnos y sus familias sobre el uso de las tecnologías, sobre las prácticas sociales que modelan y la necesidad de políticas de cuidado.

Nuestra intervención debe tener la forma de una presencia que colabora para que se interroge lo cotidiano, el sentido dado por Ardoino -7-; insistiendo en el diálogo entre la pedagogía y lo psicosocial, lo cultural y lo socio-político.

Por ello insistimos en estar atentos para no leer las situaciones de vulneración de derechos en las interacciones virtuales como responsabilidades individuales, sino como formas de la realidad social que se expresan y construyen también en las aulas.

Retomando el concepto de *vereda virtual* como espacio en el que se continúan algunos violentamientos actuantes en las escuelas, resulta imprescindible que la acción de diálogo se fortalezca en una escucha dedicada. No está de más decir que escuchar no es lo mismo que oír; para darle sentido a una situación necesitamos escuchar a sus protagonistas.

Estamos diciendo -entonces- que nuestra intervención consiste en un hacer lugar para reconocer qué les pasa a los sujetos pedagógicos, volver a escuchar sin preconceptos.

Mencionaremos algunas de las acciones que consideramos válidas para el abordaje de esta temática:

- Implementar Mesas de Participación con alumnos, con docentes y con familias, para abordar las experiencias relacionadas con las TIC; debatir acerca del cuidado y del uso responsable de la tecnología;

- Desarrollar esta temática en los Proyectos de Orientación Vocacional Laboral;

- Elaborar acuerdos acerca de un comportamiento responsable en el uso de las TIC, por ejemplo re-escribiendo o publicando comentarios al Decálogo de Comportamientos Digitales -8-.

- Trabajar con escenas de películas (comerciales o videos publicados en Internet) relacionados con adolescencia/juventud y tecnología. Por ejemplo usar: Red Social, Matrix, 1984, The Truman Show, Minor Report, Duro de matar 4, Ser y tener; etc;

- Armar guiones y desarrollar cortos referidos a interacciones virtuales violentas;

- Aportar al diseño de dispositivos institucionales para el abordaje de este tipo de interacciones;

- Consensuar modalidades de resolución de conflictos vinculados al uso de las TIC;

- Incorporar lo consensuado al Acuerdo Institucional de Convivencia, teniendo en cuenta que las acciones reparatorias deben incluir manifestaciones de desagravio en el escenario mediático;

- Promover la discusión acerca de situaciones de vulneración de derechos en el escenario mediático en medios locales de comunicación social;

- Orientar al equipo directivo y docente sobre las reconceptualizaciones implícitas en esta temática;

- Aportar a la planificación de la tarea docente mediante la implementación de las TIC, porque éstas han impactado en las capacidades cognitivas de niños y adolescentes, y por lo tanto las prácticas de enseñanza deberían considerar su uso;

- Diseñar talleres para pares y/o familias, en forma conjunta con docentes de materias como Nuevas Técnicas de Información y Comunicación, Observación de Medios, Talleres de Lenguajes, Alfabetización en Medios, y otros docentes que se sientan convocados a tal fin;

- Todas las propuestas de trabajo deben poner el acento en la lectura crítica y el uso estratégico de los recursos tecnológicos; así por ejemplo se puede:

1. Contrastar el uso de la wikipedia y las enciclopedias académicas, diccionarios y manuales. Trabajar con los alumnos nuevas entradas para reflexionar sobre el uso de la información;

2. Usar el Pop-books como escritura colaborativa, se parte de una idea inicial, una frase, la descripción de una escena, todos pueden escribir para dar continuidad a la historia, se leen y

debaten las propuestas, se eligen los textos que se publicarán en la red, el libro colaborativo crece cada día;

3. Redactar mensajes de texto de teléfono móvil, reflexionando sobre los códigos lingüísticos, compararlos con otros portadores de textos, transformar el mensaje en un texto para otros contextos como una carta, un aviso, etc;

4. Elaborar Blogs para distintas materias;

5. Promover el desarrollo de páginas web institucionales como proyecto articulador de las áreas curriculares y los actores (directivos – docentes - Equipo de Orientación Escolar – supervisores – alumnos – familias - comunidad); etc.

Creemos conveniente definir algunas de las situaciones de vulneración de derechos en el escenario mediático:

Cyberbullying: *Es el acoso entre pares, incluye las conductas hostiles sostenidas de forma reiterada y deliberada por parte de un individuo o grupo, con la finalidad de producir daño a otro, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) El cyberbullying puede darse mediante el uso de mensajes de texto a celulares, chats y mensajería instantánea, imágenes tomadas con las cámaras de los teléfonos, correo electrónico, foros y grupos, así como páginas web dedicadas a la victimización de una persona específica. A través de estos medios se difunden información (verídica o no) y burlas sobre la víctima con el objetivo de humillarla, se envían insultos y amenazas de forma insistente por celular o email, se publican fotos reales o trucadas, se crean grupos dirigidos a ridiculizar a una persona, se clonan identidades de chat o correo electrónico para realizar acciones que afecten a la imagen de la víctima, etc. A diferencia del bullying, esta forma virtual no requiere de la presencia física del acosado para generar daño, y puede ejercerse su acción devastadora en continuado.*

Grooming: *Es el acoso en línea de parte de un adulto con fines de abuso sexual. Es un proceso de incitación y preparación para la situación de abuso llevado a cabo por un adulto mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Este proceso incluye la práctica de contactar a niños, niñas y adolescentes, así como la construcción de una relación de confianza –sirviéndose o no de una identidad simulada- a través de herramientas tecnológicas como el chat, mensajería instantánea, redes sociales, blogs, fotologs, juegos en red, etc. Los objetivos del abusador pueden ser obtener imágenes, tener conversaciones con contenido sexual, obtener excitación sexual o lograr un encuentro presencial con el niño, niña o adolescente. Señalamos que no hay consentimiento viable en relaciones sexuales de niños o niñas con adultos, porque los primeros no están preparados para estas, en ningún caso. La disparidad de poder no permite que haya posibilidad de elección voluntaria ni libre para participar en una relación sexual, aún si no hay penetración ni contacto físico. Estas situaciones constituyen un abuso de poder, una vulneración de derechos del niño y un delito contra la integridad sexual tipificado en el Código Penal. No es correcto desviar la responsabilidad de los victimarios desoyendo o desacreditando a la víctima.*

Sexting: *Es la producción de fotos, videos o sonidos en actitudes eróticas, sexuales o con desnudos o semidesnudos que se envían de celular a celular o son publicados en Internet. El fenómeno es frecuente entre adolescentes. Algunos adolescentes –mujeres y varones producen estos materiales en algunas ocasiones sin el conocimiento o consentimiento del otro; en otras, captan imágenes de sí mismos o junto a otra persona. Generalmente lo hacen como parte de algún juego o están dirigidas a su pareja. Muy frecuentemente se envían a otros pares y son reenviadas sucesivamente (mediante correo, mensajes multimedia o bluetooth) hasta que se*

pierde el control de dichos contenidos, que pueden terminar colgados en la red o alcanzando destinatarios no deseados.

Exposición a pornografía, violencia y otros contenidos no apropiados para la edad o de fuentes poco confiables, y el uso de fotografías para producir pornografía infantil: Es “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (Naciones Unidas). La pornografía infantil pudo haberse producido con fines comerciales o haber sido registrada durante otra situación de violencia sexual y en ambos casos estar circulando por la red con la rapidez y el anonimato con la que ésta se caracteriza. La Ley de Delitos Informáticos en Argentina establece penas de prisión para aquellas personas que produzcan, publiquen, distribuyan, financien, comercien u ofrezcan cualquier representación de una persona menor de 18 años en actividades sexuales explícitas. También castiga la tenencia de estos materiales sólo cuando sea “con fines inequívocos de distribución o comercialización”.

Es importante tener en cuenta que la intervención en situaciones de vulneración de derechos en el escenario mediático se inscribe en **el marco legal para la promoción del uso seguro y responsable de las TICs -9-**.

Recordemos que Argentina es signataria de diversos tratados internacionales de Derechos Humanos, y varios de ellos están ratificados a través de la Constitución de la Nación, a partir de la Reforma de 1994. Entre estos tratados de jerarquía constitucional, está la Convención sobre los Derechos del Niño **-10-**.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es un instrumento internacional que incorpora toda la gama de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Establece como derechos humanos básicos: la supervivencia, el desarrollo pleno, la protección contra situaciones peligrosas o de explotación y la participación plena en el ámbito familiar, cultural y social **-11-**. Entre otros derechos incluye la protección de todas las formas de violencia (art. 19), el derecho a la libertad contra cualquier trato cruel, inhumano o degradante (art. 37), el derecho a la libertad de opinión y expresión, así como la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo (art. 13). Asimismo, establece que los Estados son responsables de tomar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño de cualquier abuso físico, psíquico o sexual (art. 19).

La Convención sobre los Derechos del Niño establece también el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía que complementa y añade provisiones al tratado. Este protocolo firmado por Argentina en 2002, caracteriza estas situaciones como graves violaciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y brinda una definición de pornografía infantil.

Las normativas internacionales se complementan con las normativas nacionales como la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes -adherida por varias provincias- y las leyes específicas provinciales. Esta ley de Protección Integral – sancionada y promulgada en 2005- establece el carácter obligatorio de la aplicación de la Convención de los derechos del Niño e incluye, entre otros, el derecho a la dignidad e integridad personal (Art. 9) **-12-**.

Otra normativa nacional vinculada a este tema es la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (2006) que establece el derecho a la educación sexual integral en los establecimientos educativos de todos los niveles.

Otra normativa nacional vinculada a este tema es la Ley 26388, conocida como Ley de delitos informáticos –sancionada en 2008- **-13-**. Esta ley introdujo algunas modificaciones al código penal para adecuar algunos aspectos a la normativa internacional. Establece penas de prisión para aquellas personas que produzcan, publiquen, distribuyan, financien, comercien u ofrezcan cualquier representación de una persona menor de 18 años en actividades sexuales explícitas, o cualquier representación de sus genitales “con fines predominantemente sexuales”. También

señala que se castigará la tenencia de estos materiales sólo cuando sea “con fines inequívocos de distribución o comercialización”. Por ello, no contempla adecuadamente la posesión de pornografía infantil –salvo cuando sea claro que es para distribuir o comercializar. También contempla el castigo por suministro de material pornográfico a menores de 14 años (Art. 128).

DESPEDIDA

*La transformación de átomos a bits es irrevocable e imparable.
Nicholas Negroponte.
El mundo digital.*

Burbules y Torres **-14-** sostienen que la manera más fructífera de concebir el papel de las tecnologías en la educación es considerarlas como un territorio potencial de colaboración, un lugar en el que pueden desarrollarse actividades de enseñanza y aprendizaje.

Sabemos que no son sencillas las situaciones que atraviesan en el territorio, por eso valoramos su tarea cotidiana y los alentamos a profundizar el acompañamiento y orientación como prácticas situadas, promotoras de la participación para disminuir las violencias hacia niños y adolescentes.

Notas

-1- Spiegel, A. Violencias en la escuela y TIC. En Ensayos y Experiencias N°68 Nuevas tecnologías, saberes, amores y violencias. Construcción de identidades dentro y fuera de la escuela. NOVEDUC. Buenos Aires, 2007

-2- Informe “Niñas, niños y adolescentes y sus vínculos con las Tecnologías de la Información y la Comunicación en países de América Latina”. Elaborado por Chicos.net, Save the Children y RedNATIC, 2015

-3- Noblia, M.V. De amores y odios: la construcción multimodal de la identidad en los fotolog. En Ensayos y Experiencias N°68. NOVEDUC. Buenos Aires, 2007

-4- Goffman, Edwing. La presentación de la persona en la vida cotidiana. Amorrortu Editores. Buenos Aires 1989

-5- Balaguer, Roberto. ¿Adicción a Internet o adicción a la existencia?

-6- Muir, Deborah. La violencia contra los niños en el ciberespacio. Contribución al Estudio Mundial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños- ECPAT (Eliminar la prostitución, la pornografía infantil y el tráfico de niños/as con propósitos sexuales) Bangkok, 2005

-7- Ardoino, J. La intervención ¿Imaginario de cambio o cambio imaginario?, en Guattari, F. y otros, La intervención institucional. Folios Ediciones. México, 1981

-8- Publicado en <http://www.tus10comportamientosdigitales.com/NewsDetail/19/1/Tus10ComportamientosDigitales>

-9- Adaptación Fuente: www.chicos.net

-10- Constitución de la Nación Argentina (Art. 75, inciso 22)

-11- UNICEF (2008) “Convención sobre los Derechos del Niño” (1989). En: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

-12- En http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_26061.pdf

-13- En <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141790/norma.htm>

-14- Burbules, Nicholas y Torres, Carlos. Globalización y educación. En: Revista de Educación N°325. Ed. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid, 2001